



Municipalidad de Santiago de Surco

Gerencia de Desarrollo Económico

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA
ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON
NIVEL DE RIESGO MUY ALTO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGOS.**

N° 3265 - 2026

La Municipalidad de Santiago de Surco, en cumplimiento de lo establecido en el D.S. N° 002-2018-PCM, ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección:

ACENESPAR GC.

Ubicado en **AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS IN NO. 246 URB. CLUB GOLF LOS INCAS**

Distrito de **Santiago de Surco**, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

Solicitado por **ASOCIACION CENTROS DE ESPARCIMIENTO DE OFICIALES DE LA BENEMERITA GUARDIA CIVIL DEL PERU ACENESPARGC**

El que suscribe **CERTIFICA** que el Establecimiento Objeto de Inspección antes señalado **CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

Área Ocupada de Edificación (m2) **(22745.83 m2)**

Capacidad Máxima de la Edificación: **(1415)**, **(MIL CUATROCIENTOS QUINCE)** personas

Giro o actividad: **CENTRO DE RECREACION.**

Expediente N°: **1120922026** Resolución N°: **07496-2026-SGCAITSE-GDE/MSS**
CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 0001425-2022

VIGENCIA: 2 AÑOS*

FECHA DE EXPEDICIÓN : **16/06/2026**

FECHA DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN : **03/05/2028**

(Treinta días hábiles anteriores a la fecha de caducidad)

FECHA DE CADUCIDAD : **15/06/2028**

Municipalidad de Santiago de Surco

FRANK IVÁN PENAGOS DÍAZ
Subgerente de Comercialización y Anuncios e
Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

FIPD/kvm

*El presente Certificado de ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento del Establecimiento Objeto de Inspección o para el inicio de la actividad

NOTA:

Tipo de trámite: INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO
- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 002-2018 PCM, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO EJECUTANTE.
- ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN.
- CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA INVALIDA EL PRESENTE CERTIFICADO.

**Subgerencia de Comercialización y Anuncios e
Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones**